



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 200 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :29 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 29 DE JULIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3 / E-3

ubicado en LOTE Nº27 – LOTE O LOMAS DE PILAUCO

población

PROPIETARIO JORGE ANDRÉS UBILLA WAGENKNECHT

domiciliado en OSORNO calle O'HIGGINS

ARQUITECTO JORGE UBILLA WAGENKNECHT

Nº patente profesional 3-1470

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

Nº patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR JORGE UBILLA WAGENKNECHT

Nº patente profesional 3-1470

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 6101-89

Derechos municipales \$454.825.-

VIVIENDA

presupuesto \$30.321.662.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T Nº 12.594.655-0

Nº 1039

domicilio O'HIGGINS Nº1039 - OSORNO

RUT Nº12.594.655-0

domicilio MARTINEZ DE ROSAS Nº415-OSORNO

RUT Nº 7.273.959-0

domicilio O'HIGGINS Nº1039 - OSORNO

RUT Nº 12.594.655-0

RUT Nº

Superficie terreno 5.185 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	198,58 M ² (1ERA.ETAPA)
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	198,58 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Firma]
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda en 1era. Etapa de 1er. piso con una superficie de 198,58 M²., de propiedad de Don Jorge Ubilla Wagenknecht, de propiedad ubicada en Lote N°27, Lomas de Pilauco.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev